

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 13 DE MAYO DE 2019**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Maite Olleta Arrieta

Don José Miguel García Alonso.

Doña María Aranzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Doña Blanca Esther López
Larramendi

Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia

Don José Ramón Darías Barbarin

Doña María Teresa Beatriz Errea
Errea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

No asiste:

Don José Andrés Iriarte Díez

SECRETARIA:

Doña Esther Salazar Cameros

Como es habitual se recoge el audio de la Sesión.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha de 28 de marzo de 2019.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o rectificación al acta. No se producen intervenciones y el acta es aprobada por asentimiento unánime, de los que asistieron a la sesión.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha de 2 de abril de 2019.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o rectificación al acta. No se producen intervenciones y el acta es aprobada por asentimiento unánime, de los que asistieron a la sesión.

TERCERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha de 30 de abril de 2019.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o rectificación al acta. No se producen intervenciones y el acta es aprobada por asentimiento unánime, de los que asistieron a la sesión.

CUARTO.- “Aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas a colectivos y asociaciones del Valle de Esteribar para la realización de Actividades sociales y culturales y de promoción del euskera durante el año 2019 “(Expte.311/2019)

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Vistas las bases de la convocatoria de la convocatoria para la concesión de ayudas a Colectivos y Asociaciones del Valle de Esteribar para la realización de Actividades socioculturales y de Promoción del Euskera durante el año 2019.

Acreditada la existencia de crédito en la partida 3340 48200 SUBVENCION ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES y en la partida 3350 48200 EUSKERA. SUBVENCIONES, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de mayo de 2019,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Aprobar bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a Colectivos y Asociaciones del Valle de Esteribar para la realización de Actividades socioculturales y de Promoción del Euskera durante el año 2019, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio indicativo en el Boletín oficial de Navarra, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.”

QUINTO.- “Aprobación de la convocatoria de subvenciones a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para la realización de Fiestas Patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (pueblos tutelados) durante el año 2019.” (EXP 310/2019)

No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

Y por unanimidad,

“Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para las fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (Pueblos Tutelados) durante el año 2019.

Acreditada la existencia de crédito en la partida 3380 48200 APORTACION FIESTAS ASOCIACIONES VECINALES, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de mayo de 2019,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Aprobar las bases de convocatoria para la concesión de ayudas a colectivos, asociaciones y vecinos/as del Valle de Esteribar para la realización de fiestas patronales de los pueblos integrados en el Ayuntamiento de Esteribar (pueblos tutelados) durante el año 2019, que debidamente diligenciadas obran en el expediente de la sesión.

2º.- Ordenar publicación de anuncio indicativo en el Boletín oficial de Navarra, en la web municipal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.”

SEXTO.- “Aprobación del calendario de la Escuela Infantil de Esteribar para el curso 2019/2020.”

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

Y por unanimidad

“Visto el calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2019-2020 adjunto,

Considerando la RESOLUCIÓN 5/2019, de 21 de enero, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y del horario correspondiente a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2019-2020

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia,

Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de mayo de 2019,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Aprobar calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2019/2020, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro del Educación Infantil de Esteribar sito en Olloki y al Servicio de Inspección Educativa para su conocimiento y efectos oportunos.”

SEPTIMO. – “Reintegro de cantidades abonadas por KIMUDI, S.L, adjudicataria de la gestión del centro de educación infantil por la contratación, a su costa, del incremento del IPC en los salarios de las trabajadoras de la escuela infantil, desde 2017 al 2019.”

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....NUEVE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi, José Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **VOTOS EN CONTRA NINGUNA**
- **ABSTENCIONES..... UNA** (de Maite Olleta Arrieta)

Y por mayoría absoluta,

“Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó el expediente de contratación del contrato de asistencia para la gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años de Esteribar, sito en Olloki mediante procedimiento abierto y forma de oferta más ventajosa, por un periodo de un año prorrogable por tres (hasta un máximo cuatro años, incluidas todas sus prórrogas). Asimismo, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del citado contrato.

Tras la tramitación del procedimiento, por Acuerdo de Pleno, de fecha 30 de junio de 2016, se adjudicó el citado Contrato de asistencia técnica a “MAITE ARRIZABALAGA Y SAIOA BERMEJO, S.I.”, por el precio anual de CIENTO NOVENTA Y UNA mil CUATROCIENTOS CINCO euros (191.405 €.), de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación por resultar su oferta globalmente la más ventajosa.

El día 15 de julio de 2016 se suscribió el correspondiente contrato con las adjudicatarias.

Posteriormente, éstas se han constituido en Sociedad Limitada, (Kimudi, SL)

Segundo.- Con número de Registro de entrada Electrónico 1066/2019, Kimudi, S.L. solicita al Ayuntamiento la compensación del incremento del IPC en los salarios percibidos por las trabajadoras en la escuela infantil de Esteribar, correspondiente a los años 2017,2018 y 2019. Concretamente desde 1 de septiembre de 2017 a 30 de abril de 2019. Que supone el importe de 3.315,17 euros.

Asimismo, solicita compensar la diferencia entre los salarios actuales y los nuevos salarios, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019, en el caso de que el Ayuntamiento acepte la anterior solicitud; siendo este importe de 747,40 euros.

El contrato suscrito entre las adjudicatarias y el Ayuntamiento señala:

.....el pago final del Ayuntamiento será por el total de los gastos justificados tanto de personal como de funcionamiento, por lo que se procederá una vez finalizado el curso escolar a la regularización de las cantidades, procediendo o bien a la devolución de los importes no justificados por las adjudicatarias o bien al abono por parte del ayuntamiento de las cantidades necesarias para cubrir los gastos que figuran el pliego y que son necesarios para la correcta prestación del servicio...

En virtud de lo expuesto y considerando el Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de mayo de 2019,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Abonar a la empresa KIMUDI S.L, la cantidad de 3.315,17 euros en concepto de compensación del incremento del IPC en los salarios de las trabajadoras de la escuela infantil de Esteribar, correspondientes al periodo que va desde el 1 de septiembre de 2017 al 30 de abril de 2019.

2º.- Abonar a la empresa KUMIDI S.L la cantidad de 747,40 euros, en concepto de compensación de la diferencia entre los salarios actuales y los nuevos salarios, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Kimudi, S.L

4º.- Autorizar al Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

OCTAVO. – “Aprobación de las Tasas por la cesión de uso del Centro de Olloki para el desarrollo de una actividad lucrativa o de carácter comercial.”

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... SEIS** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, Maite Olleta Arrieta, José Miguel García Alonso, José Ramón Darías Barbarin y María Teresa Beatriz Errea Errea)

- **VOTOS EN CONTRA CUATRO** (de María Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi y Miren Nekane Vizcay Urrutia
- **ABSTENCIONES..... NINGUNA**

Y por mayoría absoluta,

“Resultando que este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el Reglamento del Centro Cívico de Oloki., indicando en su artículo 19.º que “ Cualquier persona física o jurídica, grupo de personas, o entidades de todo tipo, de la localidad o de fuera de la localidad, que soliciten la cesión del uso del Centro para el desarrollo de una actividad lucrativa, que exija a los asistentes a la misma el abono de una entrada o cualquier contraprestación, o que sin exigir tal abono, tenga una finalidad en sí misma lucrativa o de carácter comercial para quien la organiza, podrá ser autorizada, previo pago al Ayuntamiento de las correspondientes tasas”

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de mayo de 2019

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Aprobar las tasas de cesión de uso del Centro para el desarrollo de una actividad lucrativa o de carácter comercial, en los siguientes términos.

-Día laboral: sala pequeña :9 euros/hora. sala grande:15 euros /hora

-Día festivo o víspera de festivo: sala pequeña: 15 euros/hora, en la sala grande:25 euros/hora

-Espectáculo en la sala grande: 60 euros/sesión.

2º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

NOVENO. - “Aprobación de un convenio con el Concejo de Larrasoña para que permita la financiación de las obras de adecuación del Albergue del Concejo de Larrasoña, encuadrado en el Proyecto KINTOAN BARNA (222/16) en el marco del programa INTARREG V España- Francia- Andorra (POCTEFA 2014-2020); en el Servicio de ordenación y fomento del Turismo y comercio del Gobierno de Navarra; y en el Plan de Inversiones Locales (2017-2019). “(Expte.312/2019).

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

Y por unanimidad

“Antecedentes de hechos

Primero.- El Concejo de Larrasoña adoptó por unanimidad en Junta celebrada el día 26 de marzo de 2019,“ LA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DE FIRMA DE CONVENIO QUE PERMITA LA FINANCIACIÓN DEL PAGO DE LA OBRA DE ADECUACION DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL CONCEJO DE LARRASOÑA, ENCUADRADO EN EL PROYECTO KINTOAN BARNA (EFA 222/16): DINAMIZACION SOCIOECONOMICA DEL EJE SAN JUAN DE PIE DE PUERTO-PAMPLONA, A TRAVÉS DEL QUINTO REAL; Y DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES (2017-2019)”.

El mencionado acuerdo ha sido notificado a este Ayuntamiento con fecha de entrada en el Registro electrónico el día 11 de abril de 2019 (nº de entrada: 897) . Al acuerdo se acompaña con copia de la Resolución 113E/2019, de 28 de marzo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se concede la Subvención al Concejo de Larrasoña, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para actuaciones de inversión, dinamización o promoción turística, de proyectos cofinanciados de programas europeos POCTEFA 2017-2020. La notificación de la Resolución definitiva del comité de Programación de la segunda convocatoria de proyectos del Programa INTERREG V (POCTEFA)2014-2020.

Por RESOLUCIÓN 220/2017, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de cuantías a percibir por las entidades locales de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Correspondiendo al Concejo de Larrasoña, la concesión de 24.175,35 euros para el 2019. Firmado el Convenio de Encomienda de gestión entre el Concejo y el Ayuntamiento, es éste quien ha llevado a cabo la presentación de la documentación, solicitando la inclusión de la adecuación del albergue del Concejo en la Libre Determinación.

Segundo.- El Ayuntamiento de Esteribar ha analizado la mencionada Resolución 113 E/2019, viendo que en el acuerdo primero el importe de la subvención concedida es de 31.250 euros, (25% de la inversión subvencionable (IVA INCLUIDO).Que en el acuerdo tercero se advierte que el abono de la subvención concedida se efectuará cuando la entidad beneficiaria presente la justifican de la inversión, siendo la fecha límite el 30 de octubre de 2019.

Vista la notificación de la Resolución definitiva del comité de Programación de la segunda convocatoria de proyectos del Programa INTERREG V (POCTEFA)2014-2020, el coste aprobado es de 125.000 euros correspondiendo a FEDER 81.250 euros. (65 % de la inversión del coste total aprobado.)

Vista la Resolución 220/2017, de 30 de mayo, del director General de Administración Local, en la que se aprueba para el Concejo de Larrasoña el importe de 24.175,35 euros

Visto el Convenio que supone el adelanto de los importes de las subvenciones que tiene concedidas el Concejo de Larrasoña para la adecuación del Albergue del Concejo., con la finalidad de que puedan pagar las obras.

Visto lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y artículo 70 de la Ley 6/1990, de Administración Local de Navarra,

Considerando que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos

Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, en fecha 9 de mayo de 2019, ha emitido dictamen favorable,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Aprobar el Convenio regulador de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Esteribar a favor del Concejo de Larrasoña, en concepto de adelanto de las subvenciones que tiene concedidas el Concejo para la adecuación del albergue del Concejo; según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Proceder a adelantar al Concejo de Larrasoña el importe de 136.675,35 euros, con cargo a la partida extrapresupuestaria 102 ANTICIPOS Y PRESTAMOS.

3º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y en particular para la firma del convenio citado.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Larrasoña para que proceda a su aprobación y posterior remisión a este Ayuntamiento.”

DECIMO. - Aprobación de un convenio con el Concejo de Zubiri para que permita la financiación de las obras de adecuación del Albergue del Concejo de Zubiri, encuadrado en el Proyecto KINTOAN BARNA (222/16) en el marco del programa INTARREG V España- Francia- Andorra (POCTEFA 2014-2020).” (Expte 319/2019)

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

Y por unanimidad

“Antecedentes de hechos

Primero.- El Concejo de Zubiri ha presentado en el Ayuntamiento una instancia solicitando la celebración de un Convenio que permita la financiación de las obras de adecuación del albergue del Concejo, encuadrado en el Proyecto del KINTOAN BARNA (EFA 222/16). en el marco del programa INTERREG V A España- Francia- Andorra POCTEFA 2014-2020. Adjuntando la Resolución definitiva del comité de Programación de la segunda convocatoria de proyecto del Programa INTERREG V, por la que resulta ser beneficiario de la subvención.

Segundo.- Vista la notificación de la Resolución definitiva del comité de Programación de la segunda convocatoria de proyectos del Programa INTERREG V (POCTEFA)2014-2020,por el que se concede al Concejo de Zubiri 81.250 euros. (65 % de la inversión del coste total aprobado de 125.000 euros).

Visto el Convenio, y lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y artículo 70 de la Ley 6/1990, de Administración Local de Navarra,

Considerando que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, en fecha 9 de mayo de 2019, ha emitido dictamen favorable,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Aprobar el Convenio regulador de la aportación del Ayuntamiento de Esteribar a favor del Concejo de Zubiri, en concepto de anticipo de la subvención concedida al Concejo por la Resolución definitiva del comité de Programación de la segunda convocatoria de proyectos del Programa INTERREG V (POCTEFA 2014-2020); para la adecuación del albergue del Concejo; según el texto debidamente diligenciado que obra en el expediente.

2º.- Proceder a adelantar al Concejo de Zubiri el importe de 81.250 euros; con cargo a la partida extrapresupuestaria 102 ANTICIPOS Y PRESTAMOS.

3º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo; y en particular para la firma del convenio citado.”

4º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Zubiri para que proceda a su aprobación y posterior remisión a este Ayuntamiento.”

DECIMOPRIMERO. - “Aprobación de un convenio con el Concejo de Eugi para que permita la financiación de las obras de adecuación del Albergue del Concejo, encuadrado en el Proyecto KINTOAN BARNA (222/16) en el marco del programa INTARREG V España- Francia- Andorra (POCTEFA 2014-2020).” (Expte.323/2019)

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

Y por unanimidad

“Antecedentes de hechos

Primero.- El Concejo de Eugi ha presentado en el Ayuntamiento una instancia solicitando la celebración de un Convenio que permita la financiación de las obras de adecuación del albergue del Concejo, encuadrado en el Proyecto del KINTOAN BARNA (EFA 222/16). en el marco del programa INTERREG V A España- Francia- Andorra POCTEFA 2014-2020. Adjuntando la Resolución definitiva del comité de Programación de la segunda convocatoria de proyecto del Programa INTERREG V, por la que resulta ser beneficiario de la subvención.

Segundo.- Vista la notificación de la Resolución definitiva del comité de Programación de la segunda convocatoria de proyectos del Programa INTERREG V (POCTEFA)2014-2020,por el que se concede al Concejo de Eugi 296.114 euros. (65 % de la inversión del coste total aprobado). Correspondiendo a la adecuación del albergue el importe de 133.834,10 €.

Visto el Convenio, y lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y artículo 70 de la Ley 6/1990, de Administración Local de Navarra,

Considerando que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, en fecha 9 de mayo de 2019, ha emitido dictamen favorable,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Aprobar el Convenio regulador de la aportación del Ayuntamiento de Esteribar a favor del Concejo de Eugi, en concepto de anticipo de la subvención concedida al Concejo por la Resolución definitiva del comité de Programación de la segunda convocatoria de proyectos del Programa INTERREG V (POCTEFA 2014-2020); para la adecuación del albergue del Concejo; según el texto debidamente diligenciado que obra en el expediente.

2º.- Proceder a adelantar al Concejo de Eugi el importe de 133.834 ,10 euros; con cargo a la partida extrapresupuestaria 102 ANTICIPOS Y PRESTAMOS.

3º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo; y en particular para la firma del convenio citado.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Eugi para que proceda a su aprobación y posterior remisión a este Ayuntamiento.”

DÉCIMOSEGUNDO. –“Aprobación de la modificación de los Estatutos de la sociedad pública, ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L.”

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....CINCO** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Jose Ramón Darías Barbarin, y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **VOTOS EN CONTRA CUATRO** (de María Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi y Miren Nekane Vizcay Urrutia)
- **ABSTENCIONES..... UNA** (de Maite Olleta Arrieta).

Y por mayoría,

“Vista el acta de Zubilan, S.L. presentada en el Ayuntamiento, con número de entrada de registro electrónico 1163, en el que se aprueba solicitar a la Junta de Zubilan la modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Ratificada el acuerdo de modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales. Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 9 de mayo de 2019,

El Pleno, por mayoría

ACUERDA:

Primero: Modificar el artículo 3 de los estatutos sociales de ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L. que queda como sigue

“La finalidad de la sociedad es lograr una mayor eficacia en la acción municipal. Para ello, la sociedad tiene por objeto:

- La prestación de los servicios de gestión de las Instalaciones Deportivas de Esteribar.
- La prestación de servicios de gestión de actividades físico - deportivas.
- La prestación de servicios de gestión de escuelas infantiles.
- La prestación de servicios de gestión de actividades de limpieza.
- La prestación de servicios de formación.
- La prestación de servicios Turísticos.
- La prestación de Servicios Sociales y Culturales.

La sociedad en cuestión será considerada a todos los efectos un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento para poder encomendarle la gestión de instalaciones deportivas, de actividades físico – deportivas, de actividades de limpieza, de actividades de formación y la gestión de escuelas infantiles, del Ayuntamiento de Esteribar.

La sociedad no tendrá ánimo de lucro ya que será una sociedad privada de carácter deportivo, educativo y social. Los beneficios que se generen serán reinvertidos en la Sociedad para mejorar los servicios que va a dar la sociedad a las personas físicas.”

Segundo. Elevar el presente acuerdo a escritura pública para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Facultar al Sr Presidente de la sociedad D. Mikel Gastesi Zabaleta para la firma de las correspondientes escrituras.”

DECIMOTERCERO. –“**Solicitud al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para la modificación del coto de caza ADI, aprobación de las condiciones para su adjudicación y designación del titular.**”

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, Maite Olleta Arrieta, José

Miguel Garcia Alonso, Miren Nekane Vizcay Urrutia, José Ramón Darías Barbarin, y María Teresa Beatriz Errea Errea)

- **VOTOS EN CONTRA** **DOS** (de María Aranzazu Hernández Palomino y María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- **ABSTENCIONES**..... **UNA** (de Blanca Esther López Larramendi).

Y, por mayoría absoluta

“Siendo interés del Ayuntamiento la constitución de un coto único con la finalidad de obtener una mejor gestión del mismo; y un mayor control de la caza.

Teniendo la conformidad de los Concejales de Zubiri, Saigots y Eugi en solicitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la modificación del Coto de caza Local ADI, cuya autorización fue otorgada el 15/10/2015; para el periodo de una temporada de caza, temporada 2019/2020.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de mayo de 2019

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la modificación del Coto de caza ADI, ampliando los términos de Leranotz y Usetxi.

2º.- La cesión de los terrenos se obtendrá de forma tácita, mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del Coto de Caza en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de todas las Entidades Locales que participan en el Coto de Caza.

3º.- Designar como titular del Coto de Caza, en representación de las entidades locales que participan en el mismo, al AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR.

4º.- Establecer el plazo de la modificación de dicho Coto para un período de una temporada de caza, la temporada 2019/2020.

5º.- El procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de los terrenos con los que se amplía el coto será el siguiente: subasta de los puestos de paloma de Usetxi y Leranotz; resto de aprovechamiento: adjudicación directa a Sociedad Local.

6º.- Aprobar las condiciones para la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto, las cuales se recogen en documentos adjuntos.

7º.-Trasladar el presente acuerdo a las Entidades locales cuyos terrenos forman parte de coto: Zubiri, Saigots y Eugi a los efectos oportunos.”

DECIMOCUARTO. - Aprobación de la cesión gratuita del uso del local del Ayuntamiento, sito en Ilurdoz, a la Asociación TXOLGORRI, y de las condiciones del mismo. (Expte.: 297/2019)

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....SEIS** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, Maite Olleta Arrieta, José Miguel Garcia Alonso, José Ramón Darías Barbarin, y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **VOTOS EN CONTRA CUATRO** (de María Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi y Miren Nekane Vizcay Urrutia).
- **ABSTENCIONES..... NINGUNA**

Y, por mayoría absoluta

“El Ayuntamiento de Esteribar considera de interés para el municipio, fijar y consolidar la población en los distintos concejos y núcleos de población existentes en el Valle para lo cual entiende conveniente crear espacios de esparcimiento cultural y de ocio.

El Ayuntamiento dispone de un local patrimonial en Ilurdutz, adecuado para el desarrollo de dichas actividades.

La asociación TXOLGORRI, tal y como recogen sus Estatutos carece de ánimo de lucro y entre sus fines está el de organizar y promover cuantos actos de carácter cultural, social y deportivo, de lo que se desprende que la actividad de la asociación redundará en beneficio de los vecinos

Dado que se trata de una entidad asociativa sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Visto el informe de la Secretaría Municipal, y el convenio que obra en el expediente

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de mayo de 2019,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

de **1º.-** Aprobar la cesión gratuita del uso del local patrimonial del Ayuntamiento Esteribar sito en Iludutz a la Asociación Txolgorri.

el **2º.-** Aprobar las condiciones en las que se desarrollará la citada cesión, según texto de convenio que, debidamente diligenciado, obrará en el expediente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio de cesión.”

DECIMOQUINTO. – “Aprobar el “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona”.

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....CINCO** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, Maite Olleta Arrieta, José Miguel García Alonso y Jose Ramón Darías Barbarin).
- **VOTOS EN CONTRA UNA** (Blanca Esther López Larramendi)
- **ABSTENCIONES..... CUATRO** (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Miren Nekane Vizcay Urrutia y María Teresa Beatriz Errea Errea)

El Pleno, por mayoría

“El 22 de septiembre de 2016 se firmó el convenio entre el Gobierno de Navarra, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los 18 Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona (PMUSCP).

Los trabajos se iniciaron en diciembre de 2016 y estaban formados por dos fases: análisis y diagnóstico de la movilidad (de diciembre de 2016 a abril de 2017) y elaboración de las propuestas (de mayo a septiembre de 2017). Adicionalmente, la Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 26 de enero de 2017 aprobó como una directriz básica para la elaboración del PMUSCP, y como trabajo complementario del mismo, la realización de un estudio de viabilidad sobre la red basada en Ejes Troncales de transporte público, coordinada con la fase de propuestas de la asistencia técnica para la elaboración del PMUSCP.

Tras desarrollarse los trabajos, la Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 18 de octubre de 2017 aprobó el documento denominado “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v0 para Proceso de participación” en el que se proponían 19 estrategias para llevar adelante el PMUSCP. Seguidamente, dicha Comisión de Seguimiento, en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, aprobó el diseño del Plan de Participación Ciudadana a que debía ser sometido dicho documento.

El proceso de participación ciudadana se realizó entre diciembre de 2017 y mayo de 2018, recibándose un total de 1.063 aportaciones. Dicho proceso de participación estuvo formado por:

- 38 talleres territoriales de información y consulta en todos los Municipios integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal y en todos los barrios de Pamplona.
- Una plataforma de participación Web (www.participartepmus.es) y un periodo de exposición pública de las propuestas.

- 9 sesiones deliberativas con colectivos e instituciones relevantes en el ámbito de la movilidad en la Comarca de Pamplona.

Por otra parte, en octubre de 2018 finalizaron los trabajos complementarios de elaboración del estudio de viabilidad sobre la red basada en Ejes Troncales de transporte público.

Después de todo este proceso, se elaboró un nuevo documento de Propuestas v1 del PMUSCP en que se integraron tanto las aportaciones recibidas durante el proceso de participación ciudadana, como el resultado del estudio realizado sobre la viabilidad de la red de ejes troncales de transporte público. El nuevo documento pasa a proponer 20 estrategias para la ejecución del PMUSCP.

En virtud de la cláusula 8ª del convenio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona, se han dado los siguientes pasos:

a) La Subcomisión Técnica celebrada el día 14 de diciembre de 2018, aprobó el documento v1 de Propuestas del PMUSCP con la previsión de inversiones y la cronología de ejecución de las mismas, y lo elevó a la Comisión de Seguimiento del PMUSCP.

b) La Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 12 de febrero de 2019 abordó, a partir del anterior documento, la aprobación de la propuesta de financiación del PMUSCP, sin llegarse a acuerdo por consenso. Para resolver las discrepancias, se elevó dicha propuesta a la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que, en su sesión de 14 de febrero de 2019, aprobó finalmente la propuesta de financiación del PMUSCP:

c) A partir de dicha propuesta de financiación, se elaboró un nuevo documento "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v2". Este documento v2 de Propuestas del PMUSCP fue aprobado por la Subcomisión Técnica celebrada el día 20 de marzo de 2019.

d) La Comisión de Seguimiento del PMUSCP celebrada el día 26 de marzo de 2019 abordó la aprobación del documento "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona. Propuestas v2" sin llegarse a acuerdo por consenso, por lo que la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 2 de abril acordó su aprobación.

Una vez adoptados los anteriores acuerdos, la cláusula 9ª del convenio para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona dice:

"9.- Aprobación del PMUSCP

El PMUSCP será aprobado sucesivamente por los Plenos de los Ayuntamientos, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Gobierno de Navarra."

Por tanto, en virtud de la cláusula 9ª del convenio de elaboración del PMUSCP,

El Pleno, por mayoría

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el documento anexo denominado "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona".
- 2.- Dar traslado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del acuerdo adoptado"

DECIMOSEXTO. - Aprobación del Acuerdo de Adhesión del Personal del Ayuntamiento al Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones de desarrollo; y al Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y sus Organismos autónomos y demás disposiciones legales de aplicación. (Exp 148/2018).

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

Por unanimidad

“Vista la solicitud presentada por la delegada de ELA de los trabajadores laborales del Ayuntamiento, con fecha de entrada 27 noviembre de 2018, y nº de registro 3362, en la que propone el acuerdo de Adhesión del personal funcionario y contratado administrativo, y del personal laboral del Ayuntamiento; al Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones de desarrollo; y al Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y sus Organismos autónomos y demás disposiciones legales de aplicación; respectivamente.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de mayo de 2019

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

- 1º.- Aprobación del Acuerdo de Adhesión, que debidamente diligenciado obra en el expediente.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegada de ELA de los trabajadores laborales del Ayuntamiento.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado acuerdo de adhesión.”

DECIMOSÉPTIMO. - Aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. Michel Fernández Manrique y redactado por los arquitectos D. Guillermo Muruzabal Elía y D^a Gurutze Elosegui Arrastia, correspondiente a la parcela 552 del polígono 1 de Olloki. (Exp. 118/19)

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación, dando lugar al siguiente resultado:

Por unanimidad

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 1 de febrero de 2019 y con número 309, se presentó Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por D. Michel Fernández Manrique y redactado por los arquitectos D. Guillermo Muruzabal Elía y D^a Gurutze Elozegui Arrastia, correspondiente a la parcela 552 del polígono 1 de Oloki, cuyo objeto es aumentar la edificabilidad de esta parcela pasando de 144 metros cuadrados a 195 metros cuadrados.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, de fecha 7 de mayo de 2019, y el informe jurídico emitido por la Secretaria la misma fecha.

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 9 de mayo de 2019,

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con entrada en este Ayuntamiento el día 1 de febrero de 2019 y con número 309 promovido por D. Michel Fernández Manrique y redactado por los arquitectos D. Guillermo Muruzabal Elía y D^a Gurutze Elozegui Arrastia, correspondiente a la parcela 552 del polígono 1 de Oloki, cuyo objeto es aumentar la edificabilidad de esta parcela pasando de 144 metros cuadrados a 195 metros cuadrados, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse la modificación del Plan Parcial por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan

3º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento la emisión de un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 77 del TRLFOTU.

4º.- Solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con los servicios de su competencia que pudieran resultar afectados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la promotora y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

DECIMOCTAVO. –“Aprobación inicial del Convenio urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y D. Michel Fernández Manrique, en relación con la parcela 552 del polígono 1 de Olloki (Exp. 118/19).”

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones, y acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación

Por unanimidad,

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión con relación a la parcela 552 del polígono 1 en OLLOKI (Esteribar) y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana presentada por D. Michel Fernández Manrique, con entrada en este Ayuntamiento el día 1 de febrero y con número de entrada 309.

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 del Decreto Foral Legislativo1/2017, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico,

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 del Decreto Foral Legislativo1/2017, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios urbanísticos

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 7 de mayo de 2019

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, en fecha 9 de mayo de 2019,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión el Ayuntamiento de Esteribar y D. Michel Fernández Manrique en relación con la parcela 552 del polígono 1 de Esteribar en OLLOKI, con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en la parcela mencionada, por una cantidad sustitutoria en metálico, que asciende a 1.181,83 euros.

2º.- Someter el convenio inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el BON, en prensa y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a D. Michel Fernández Manrique.

4º.- Autorizar al Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta o al primer Teniente de Alcalde en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMONOVENA. - “Aprobación inicial de la modificación estructurante de las NN SS de Esteribar promovida por Dª Ceferina Urmeneta Aguirre en la parcela 148 del polígono 6 de Ilurdotz.” (Exp 650/18)

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones, y acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación, con el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, Maite Olleta Arrieta, José Miguel Garcia Alonso y Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **VOTOS EN CONTRA NINGUNO**
- **ABSTENCIONES..... TRES** (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte y Blanca Esther López Larramendi)

Y por mayoría absoluta,

“Antecedentes de hechos

En el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, de sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el documento de modificación de las NN.SS. de Esteribar, promovido por doña Ceferina Urmeneta Aguirre, para clasificar como suelo urbano no consolidado una superficie de 603 metros cuadrados de la parcela 148 del polígono 6, lindantes con el casco urbano de Ilurdotz. Publicado en el B.O.N. nº 214, de 6 de noviembre de 2018.

Con fecha de día 21 de enero de 2019, y número de registro 195/2019, tuvo entrada la documentación correspondiente al nuevo proyecto de modificación de NNSS de Esteribar de ampliación de suelo urbano para una vivienda en la parcela 148 del polígono 6 de Ilurdotz, promovida por Dª Ceferina Urmeneta y redactado por el Arquitecto Jesús Alen Andueza.

Conforme al informe emitido por los servicios urbanísticos municipales, el 15 de abril de 2019, la documentación da contestación a los siguientes informes:

- Requerimiento documental del Servicio de Territorio y Paisaje de fecha de 2 de noviembre de 2018.
- Informe NO FAVORABLE de MCP de fecha de 12 de noviembre de 2018.

- Informe Global del Servicio de Territorio y Paisaje de fecha 13 de diciembre de 2018.
- Informe de la Dirección General de Obras Públicas, remitido con fecha de 18 de diciembre de 2018.
- Resolución 992E/2018, de 12 de diciembre, de 2018, de la Sección de Impacto Ambiental y Paisaje formulando Informe Ambiental Estratégico. Publicada en el BON nº 6 de 10 de enero de 2018.

Posteriormente se recibe informe favorable de MCP, el 29 de abril de 2019., y en

Este documento fue informado por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento en informe de fecha 15 de abril de 2019 en el que informa que previamente a su aprobación provisional remitir a Mancomunidad para emitir informe.

El 29 de abril se emite informe favorable de Mancomunidad.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 77 en relación con el artículo 71, del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento de Esteribar la aprobación inicial y provisional de la citada modificación, siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 9 de mayo de 2019,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente el documento de modificación de las NN SS de Esteribar con fecha de entrada en el Ayuntamiento el día 21 de enero de 2019, y número de entrada 195, promovido por Dª Ceferina Urmeneta y redactado por el Arquitecto Jesús Alen Andueza. consistente en la ampliación de suelo urbano para una vivienda en la parcela 148 del polígono 6 de Ilurdotz, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Remitir una copia del expediente completo al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

3º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y para su conocimiento y efectos oportunos”.

VIGESIMO: Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los Concejales/as de una copia de la siguiente relación:

Nombre	Fecha	Resumen
RESOLUCION 2019-0192	06/05/2019 14:27	Expediente 267/2019 ---- requerimiento proyecto de Actividad Clasificada previo a licencia para REFORMA ALBERGUE DEL CONCEJO DE ZUBIRI (27/54) --
RESOLUCION 2019-0191	06/05/2019 14:27	Inicio expte orden de ejecucion limpia parcela ANGEL ZUBILLAGA ORDERIZ en LARRASOÑA
RESOLUCION 2019-0190	06/05/2019 14:26	Requerimiento documentacion para vivienda turistica ALFREDO MARTIN SERENELLI en URTASUN
RESOLUCION 2019-0189	03/05/2019 8:20	Expediente 302/2019 -- CONSTURCCION LOCAL ZURIAIN --
RESOLUCION 2019-0188	03/05/2019 8:20	Requerimiento Plan Participacion completo COPR. CALLE RIO ARGA 39 en ZUBIRI
RESOLUCION 2019-0187	30/04/2019 11:33	Liquidacion ICIO tras fin de obra JOAQUIN MERINO LIZARRAGA y MARTA AYESA ASTIZ
RESOLUCION 2019-0186	29/04/2019 11:48	Expediente 274/2019 -Tribunal Administrativo de Navarra -- RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR CONCEJAL ACUERDO DE PLENO DE 28-02-2019 --
RESOLUCION 2019-0185	29/04/2019 11:48	APROBACION PROPUESTA 26 GASTOS 2018 --
RESOLUCION 2019-0184	26/04/2019 12:31	requerimiento completar documentación para volorar la solicitud de E31951627 EL FRONTON S.L. para la -INSTALACION DE KIOSKO DE MADERA EN ZUBIRI --
RESOLUCION 2019-0183	26/04/2019 12:31	Licencia primera ocupacion 1 VIV JOAQUIN MERINO LIZARRAGA y MARTA AYESA ASTIZ en ERREA
RESOLUCION 2019-0182	25/04/2019 12:54	Expediente 278/2019 -- Múltiples interesados -- ALQUILER VEHÍCULO VERANO 2019 --
RESOLUCION 2019-0181	25/04/2019 12:54	Requerimiento Proyecto AACC para albergue CONCEJO EUGI
RESOLUCION 2019-0180	25/04/2019 12:53	Licencia apertura zanja MCP en IROTZ
RESOLUCION 2019-0179	25/04/2019 12:53	Informe favorable reforma almacen UNAI SEMANARIO GURBINDO en EUGI

RESOLUCION 2019-0178	25/04/2019 12:53	- Expediente 287/2019 -- --requerimiento a MANCP previo a LICENCIA APERTURA DE ZANJA PARA RED DE ABASTECIMIENTO EN IROTZ --
RESOLUCION 2019-0177	25/04/2019 8:27	-- Expediente 158/2019 --informe favorable para FERNANDO GOÑI ERICE -- REFORMA COMEDOR PARA TRABAJADORES EN HOSTAL QUINTO REAL DE EUGI, PARCELA 33/2 --
RESOLUCION 2019-0176	25/04/2019 8:27	REQUERIMIENTO PREVIO A LEGALIZACION -- Expediente 1192/2018 - - 15762611K CARMEN BLANCO JIMENEZ DE BENTROSA -- OBRAS SIN LICENCIA- LARRASOÑA (21/308) --
RESOLUCION 2019-0175	25/04/2019 8:27	Expediente 266/2019 -- PPP MARIA ANGELES MARCHENA DURAN --
RESOLUCION 2019-0174	25/04/2019 8:27	Expediente 1205/2018 --Requerimiento de Texto Refundido- ESTUDIO DE DETALLE EN ZURIAIN, PARCELAS 7/261 Y 7/327 --
RESOLUCION 2019-0173	25/04/2019 8:27	ABONO TERCERA CERTIFICACION REFORMA CENTRO IROSO EUGI
RESOLUCION 2019-0172	25/04/2019 8:27	APROBACION PROPUESTA 5 GASTOS 2019 --
RESOLUCION 2019-0171	25/04/2019 8:27	Expediente 254/2019 -Tribunal Administrativo de Navarra, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA (TAN) -- RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR CONCEJAL --
RESOLUCION 2019-0170	23/04/2019 8:29	LIQUIDACION TASA AGUA EUGI PRIMER SEMESTRE 2019
RESOLUCION 2019-0169	23/04/2019 8:28	Expediente 279/2019 --FERNANDO ABAD ANSORENA -SOLICITUD DE NO PENALIZACION DE LA BAJA DE LA ESCUELA INFANTIL --
RESOLUCION 2019-0168	16/04/2019 13:41	APORTACION ESCUELA DE MUSICA ORREAGA CURSO 2018/2019
RESOLUCION 2019-0167	16/04/2019 13:41	-- Expediente 242/2019 -- informe favorable para LAURA GALDUROZ ILINCHETA -- CORRAL DOMESTICO-CASETA PARA POLLOS, EN EUGI --
RESOLUCION 2019-0166	16/04/2019 13:40	EXPT. 263/2019 -- PARALIZACION DE OBRAS SIN LICENCIA ADRIANA PLANO ALMIÑANA OLLOKI 1/574 --
RESOLUCION 2019-0165	16/04/2019 13:40	Expediente 279/2019 -FERNANDO ABAD ANSORENA --SOLICITUD DE NO PENALIZACION DE LA BAJA DE LA ESCUELA INFANTIL --
RESOLUCION 2019-0164	15/04/2019 8:12	ABONO SEGUNDA CERTIFICACION CENTRO IROSO EUGI
RESOLUCION 2019-0163	11/04/2019 11:59	Expediente 264/2019 -Udal esparruan euskara sustatzeko diru laguntza. Subvención para la promoción del euskera en el ámbito municipal. Euskarabidea2019 --
RESOLUCION 2019-0162	09/04/2019 10:17	Expediente 255/2019 -Tribunal Administrativo de Navarra -- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCION DEL TAN (MAGNESITAS-ICIO) --
RESOLUCION 2019-0161	09/04/2019 10:17	Expediente 188/2019 - OBRAS SIN LICENCIA, PAVIMENTACION APARCAMIENTO PRIVADO --
RESOLUCION 2019-0160	08/04/2019 9:57	Expediente 243/2019 - ION GURUTZ LAZCOZ MARTINEZ - IGULAMA -- CONTRATO SUMINISTRO: ADECUACION SALAS POLIDEPORTIVO --
RESOLUCION 2019-0159	05/04/2019 14:22	Informe favoralde a D. MANUEL SANCHEZ sanchez -- SUSTITUCIÓN DE BALCON EN LARRASOÑA (21/301) --
RESOLUCION 2019-0158	05/04/2019 14:22	REQUERIMIENTO DE PROYECTO A IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU - LINEA AEREA IRAGI-URTASUN- --
RESOLUCION 2019-0157	05/04/2019 14:21	Licencia de corta para MARIANO ELCANO EUGUI -- LICENCIA DE CORTA EN SAIGOTS, Mariano Elcano Eugui PARCELA 29/916 --

RESOLUCION 2019-0156	05/04/2019 14:21	Expediente 160/2019 -- -- LICENCIA DE CORTA EN SAIGOTS, PARCELA SALVADOR ESAIN URDANIZ 29/164 --
RESOLUCION 2019-0155	04/04/2019 12:45	Expediente 154/2019 -- CONTRATO DE OBRAS : INSTALACION ASCENSOR COLEGIO --
RESOLUCION 2019-0154	04/04/2019 9:43	- Expediente 65/2019 --CARLOS GARCIA UNANUA -LICENCIA PARA INSTALACIÓN PISCINA EN OLOKI (1/1066) --
RESOLUCION 2019-0153	04/04/2019 9:43	ABONO GASTO DE MATERIAL EN PROYECTO DE MEJORA PATIO ESCUELA INFANTIL
RESOLUCION 2019-0152	03/04/2019 12:06	-- Expediente 242/2019 --Requerimiento a LAURA GALDUROZ ILINCHETA -- previo a licencia para CORRAL DOMESTICO-CASETA PARA POLLOS, EN EUGI --
RESOLUCION 2019-0151	02/04/2019 11:25	Expediente 243/2019 -ION GURUTZ LAZCOZ MARTINEZ - IGULAMA -- CONTRATO SUMINISTRO: ADECUACION SALAS POLIDEPORTIVO --
RESOLUCION 2019-0150	02/04/2019 9:23	Expediente 221/2019 -- informe favorable para ALVARO FONSECA SANTESTEBAN -- ABRIR VENTANA EN VIVIENDA (27/320) ZUBIRI --
RESOLUCION 2019-0149	02/04/2019 9:23	- Expediente 231/2019 -- MATIAS LINZOAIN BELZARENA -- MODIFICACIÓN TITULARIDAD Y COMPOSICION DE EXPLOTACIÓN EN EXTENSIVO OVINO Y EQUINO EN IRAGI (32/5) --
RESOLUCION 2019-0148	27/03/2019 9:33	LICENCIA DE LEGALIZACION DE BARBACOA CON CHIMENEA para AKERBELTZ pol 28 parcela 7 en AGORRETA --
RESOLUCION 2019-0147	26/03/2019 12:13	Desestimación de SOLICITUD de modificación catastral Zubiri poligono 27 parcela 8 hnos ARRIETA --
RESOLUCION 2019-0146	26/03/2019 12:13	DENEGACION BONIFICACION CONTRIBUCION TERRITORIAL 2019 --

Informacion de Alcaldia:

Sr. Alcalde: *“Como falta José Andrés no podemos hacer. Están los recursos que interpusisteis, por un lado, Artantxa con el tema de la plantilla orgánica; Matilde contra la aprobación del acuerdo con el Convenio del abastecimiento en alta de Eugi; entonces ya se aprobó el informe de alegaciones para trasladar al TAN; pero de ese informe de alegaciones también hay que dar cuenta al Pleno. Pero al ser un punto extraordinario y faltar una persona no podemos incluirlo, ya que debe ser aprobado por unanimidad”*

Fijando fecha y hora para los próximos plenos extraordinarios.

Sr. Alcalde: *“Para el tema del Esteribarko, se han hecho algunas reuniones para el tema del Esteribarko, habrá algo de deporte rural, habrá los puestos que se plantean de artesanos, habrá comida, habrá también para los críos alguna actuación en Zubiri. Entendíamos, en esa reflexión que se hizo, que eso de andar por los pueblos, que solo van los del pueblo y los del resto no van, lo centralizamos en Zubiri. Zubiri es capital del valle. También nos ha salido la oportunidad, que surgió el año pasado; además que salió bastante bien con el tema de los partidos de pelota, también se va a pedir, que también serán televisados. Es un plus para el Esteribarko. Luego, habrá bailes. Es un poco la programación, para el día 15 de junio.”*

Sr. Darias Barbarin: *“Y coincide con los de Olloki”*

Sr. Alcalde: *“Si, es que siempre estamos igual, que aquí se hace el tercero y allí el segundo; y ahora de repente quieren el tercero. Y tenemos hablado con todos los artesanos, y ha surgido el problema ese.” Recordar que se ha puesto además en marcha la licitación del local de Zuriain; se está trabajando con la población de Zuriain como en*

el tema de Ilurdotz. Está ya en licitación el proyecto para la ejecución de las obras del local en Zuriain.”

Hernández Palomino:” *¿Local público, uso privativo ¿ qué va a ser?.*”

Sr. Alcalde: “*Va a ser el mismo esquema.*”

Hernández Palomino: “ *¿El mismo esquema?.*”

Sr. Alcalde: “*Sí, el mismo esquema que el de Ilurdotz.*”

Hernández Palomino:” *Uno construido y el otro sin construir.*”

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico